



REPÚBLICA DOMINICANA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

No. ACS 2102

Acta Simple de Cancelación procedimiento de Compra Menor No.: SUPBANCO-DAF-CM-2021-0049

Referencia: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALFOMBRAS PARA LOS SALONES DE CONFERENCIAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS.

Solicitud No.: 10279.

El Departamento de Operaciones, a través de la Solicitud en SIAL No. 10279 requirió el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALFOMBRAS PARA LOS SALONES DE CONFERENCIAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**.

Por cuanto: En fecha Catorce (14) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), el Departamento de Operaciones de la Superintendencia de Bancos, realizó la Solicitud de Compras numero 10279 solicitando la adquisición de alfombras comerciales para uso en el Salón de Capacitaciones y Salón de Conferencias.

Por cuanto: En fecha Dieciséis (16) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), la Dirección Administrativa y Financiera de la Superintendencia de Bancos, realizó la Certificación de Existencia de Fondos para el proceso No. SUPBANCO-DAF-CM-2021-0049.

Por cuanto: En fecha Diecisiete (17) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), fue publicado en los portales de transparencia de la Superintendencia de Bancos y el Portal Transaccional de la Dirección de Contrataciones Públicas (DGCP), el proceso SUPBANCO-DAF-CM-2021-0049.

Por cuanto: En fecha Dieciocho (18) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), fueron recibidos los proveedores interesados en participar en el levantamiento obligatorio de las áreas a trabajar para el proceso SUPBANCO-DAF-CM-2021-0049.

Por cuanto: En fecha Veintiuno (21) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), fue recibida una pregunta por correo electrónico, donde un oferente interesado pedía aclaración de las medidas de las áreas a trabajar ya que, de acuerdo con el levantamiento realizado, estas no coincidían con las publicadas en los Términos de Referencia del proceso de Compra Menor No. SUPBANCO-DAF-CM-2021-0049.

Por cuanto: En fecha Veintiuno (21) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), el Departamento de Operaciones validó que existe una diferencia en las medidas de las áreas a trabajar y publicadas en los Términos de Referencias del proceso de Compra Menor No. SUPBANCO-DAF-CM-2021-0049 debido a que la alfombra del salón de capacitaciones no fue considerada en el presupuesto original del proceso, evidenciando un error en las especificaciones del requerimiento.



Por cuanto: El proceso de compra menor No. SUPBANCO-DAF-CM-2021-0049 no ha llegado la fecha límite de recepción de ofertas y por el momento se ha recibido UNA (01) oferta.

Por cuanto: El Artículo 24 de la Ley No. 340-06, establece que: “Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificado”.

Por cuanto: el Artículo No. 51 del Decreto No.543-12 establece que la unidad responsable de la organización, conducción y ejecución del proceso de compras menores es la Dirección Administrativa-Financiera o su equivalente, de la entidad contratante, previa autorización de la máxima autoridad ejecutiva.

Por cuanto: en vista de que existen diferencias sustanciales en las medidas entre los términos de referencia y los tamaños de las áreas a intervenir, además de las demás motivaciones expresadas en este documento, se ha decidido CANCELAR este proceso a los fines de hacer las correcciones necesarias en las especificaciones técnicas.

Decisión:

Primero: CANCELAR el proceso No. **SUPBANCO-DAF-CM-2021-0049** correspondiente al SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALFOMBRAS PARA LOS SALONES DE CONFERENCIAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS debido a un error en las especificaciones técnicas del requerimiento inicial.

Segundo: Ordenar a la División de Compras la notificación de la presente decisión a los proveedores invitados, los participantes en la visita de levantamiento e interesados en participar en el proceso No. SUPBANCO-DAF-CM-2021-0049, así como su publicación, en el Portal institución y en el portal administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

Dada en la ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los Veintitrés (23) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,

Melvin Deschamps
Director Administrativo y Financiero

MD/aq/ws